



*Christopher S. Porrino*  
*Fiscal General*

**División de Asuntos del Consumidor**  
Steve C. Lee, *Director*

**División de Leyes**  
Michelle Miller, *Directora Interina*

**Para publicación inmediata:**  
Día 6 de Febrero del 2017

**Para más información contacte:**  
Lisa Coryell 973-504-6327  
C. John Schoonejongen 973-504-6327

## **La División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey, la Comisión Federal de Comercio llegan a un acuerdo de \$2.5 Millones con el fabricante de Smart TV para satisfacer alegaciones de colección invasiva de datos**

NEWARK – El Attorney General Christopher S. Porrino y la Division of Consumer Affairs hoy anunciaron que el fabricante de Smart TV, VIZIO, Inc. (“VIZIO”) y sus sucursales VIZIO Inscape Services, LLC, (“Inscape”) han acordado a pagar al Estado y a la Federal Trade Commission o FTC (Comisión Federal de Comercio) \$2.5 millones y de cambiar sus prácticas de negocios para satisfacer alegaciones de que violaron las leyes de protección del consumidor y cambiaron sus prácticas de negocio para satisfacer alegaciones de que violaron las leyes de protección del consumidor clandestinamente rastreando lo que los consumidores veían y vendiendo la información a compañías de mercadeo y agentes de datos.

El acuerdo termina paralelo a las investigaciones conducidas por la División y la FTC en el uso tecnológico de colección de datos instalado en “Smart TVs.” de VIZIO. El Estado obtuvo \$1 millón y la FTC obtuvo \$1.5 millones en el acuerdo.

En una conjunta Complaint puesta en la United States District Court por el District of New Jersey, el Estado y la FTC alegaron que VIZIO e Inscape violaron las leyes federales y estatales por no efectivamente informar a los televidentes de que las televisiones inteligentes de VIZIO estaban constantemente colectando y guardando información acerca de lo que los televidentes veían, y que la información era vendida a partes terceras con el propósito de mercadeo.

“Los residentes de New Jersey que disfrutaban viendo la televisión en la privacidad de sus casas no tenían ninguna idea de que cada show que veían, cada película que arrendaban, cualquier comercial que silenciaban eran secretamente grabados por los acusados los cuales explotaron la información personal para ganancias de la corporación, como alegamos,” dijo el Attorney General Porrino. “Esta clase de conducta engañosa no es solamente en contra de la ley; es una invasión repugnante de privacidad que no se tolerará.”

“Alegamos que no divulgaron la tecnología de vigilancia puesta en las televisiones de VIZIO y para que eran usadas, los acusados negaron a los consumidores la oportunidad de hacer una decisión bien informada acerca de mantener sus actividades privadas,” dijo Steve Lee, Director de la Division of Consumer Affairs. “Este acuerdo no solamente hace responsables a los acusados por sus prácticas engañosas, requiere que estos destruyan la información que han recogido sin el consentimiento de los consumidores, y de revisar las prácticas de negocios para proteger a los consumidores y no hacerlo en el futuro.”

La Complaint alega que desde Febrero del 2014, VIZIO había fabricado televisiones que continuamente rastrean lo que los consumidores estaban viendo, y transmitiendo esa información a los acusados segundo por segundo a través de software desarrollada por Inscope. El mismo software fue instalado remotamente en las televisiones VIZIO que fueron vendidas sin ésta.

Sin que los televidentes lo supieran, el software estaba, se alega, colectando información detallada acerca de programas y comerciales que estos estaban viendo, por cuanto tiempo los veían, y en que canales estaban. La información recogida de cable o de proveedores de servicio de banda ancha, colocaron cajas, equipos de transmisión externa, DVD, y programación de aire para guardarlas permanentemente. El software también periódicamente colectaba otra información acerca de la televisión, incluyendo direcciones de IP, alámbricas e inalámbricas de MAC, señales de fuerza de Wi-Fi, Wi-Fi vecinas, puntos de acceso y otras cosas. VIZIO entonces vendía la información a partes terceras a través de acuerdos de licencia, en base de televisión a televisión, según las alegaciones.

VIZIO vendió la información principalmente para tres usos: para medir lo que los televidentes veían, para evaluar la efectividad de las campañas de anuncios, y para enfocarse particularmente con campañas de anuncios basados en lo que los consumidores veían.

La Complaint alega que los acusados violaron el New Jersey Consumer Fraud Act y el Federal Trade Commission Act involucrándose en injusta, engañosa y prácticas de negocio sin conciencia que incluyen:

- Colectar y compartir información sensitiva sin el consentimiento de los consumidores a través de una manera que los consumidores no esperaban que se iba a usar para rastreo.
- Causar substancial daño a los consumidores que no se podía sobrepasar o contra supervisar los beneficios a los consumidores o a la competición, y que no podía ser evitada de una manera razonable por los mismos consumidores.
- No divulgar adecuadamente que la función de “Smart Interactivity” (“Interactividad Inteligente”) completamente colectaba y compartía la actividad de los consumidores que los acusados proveían a partes terceras.
- Diciendo claramente o implícitamente, que ellos ofrecerían programas y sugerencias a los consumidores con “Smart Interactivity” en sus televisores cuando de hecho, nunca lo hicieron.

Bajo el acuerdo de los términos del convenio, VIZIO e Inscope acordaron a pagar al Estado \$915,940 en multas civiles y \$84,060 en costos de abogados y de investigación. Los acusados también acordaron a destruir los datos que los consumidores habían visto colectados antes de Marzo 1, 2016, prominentemente decirles a los consumidores la clase de datos que iban a colectar por la función “Smart Interactivity”, y obtener consentimiento afirmativo de los consumidores antes de colectar información de lo que iban a ver. Además, el acuerdo requiere que Vizio establezca, implemente, y mantenga un programa completo de privacidad para tratar los riesgos de privacidad relacionados al desarrollo y administración de los nuevos productos para los consumidores, y proteger la privacidad y confidencialidad de información colectada de un aparato conectado al internet de VIZIO. El acuerdo también requiere que Vizio obtenga una evaluación inicial y bienal de la privacidad del programa por una tercera parte calificada dentro de un año, remita un aviso detallando su cumplimiento con cada provisión de la Order; y por los futuros 20 años crear y mantener archivos pertenecientes a la colección, y mantenimiento, o almacenamiento de información personal de o acerca de los consumidores. El Estado acordó a suspender \$300,000 de la multa civil si los acusados cumplen con los términos del acuerdo.

Los investigadores Brian Morgenstern y Christopher Spaldo de la Division of Consumer Affairs' Cyber Fraud Unit condujeron la investigación.

Los Deputy Attorneys General Kent D. Anderson, Elliott M. Siebers y Russell M. Smith, Jr., el Assistant Attorney General John M. Falzone III, representaron al State of New Jersey en este asunto. El ex Deputy Attorney General Glenn Graham también contribuyó a la investigación.

Jennifer Archie y Scott Jones de Latham & Watkins LLP representaron a los acusados en este asunto.

Los consumidores que creen han sido estafados o engañados por un negocio, o sospechan cualquier otra clase de abuso al consumidor, pueden poner una queja en línea con la State Division of Consumer Affairs yendo al sitio web o llamando al 1-800-242-5846 (gratis si llama desde New Jersey) o al 973-504- 6200.

*Siga la New Jersey Attorney General's Office en línea en Twitter, Facebook, Instagram & YouTube. Los enlaces a los medios sociales proveídos son por referencias solamente. La New Jersey Attorney General's Office no apoya o patrocina ningún sitio web, compañías o aplicaciones que no sean del gobierno.*

